

Administrador concursal: Letrado, don Francisco Pico Antón, con D.N.I. n.º 21.984.911-Q, al Economista, don José Luis Izquierdo Tobar, con D.N.I. n.º 13.073.689-Y y a la Mercantil Acreedora Serra Rovira, representada por el Procurador don Vicente Miralles Morera.

Facultades del concursado: Necesario ordinario.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—53.910.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 438/2005 se ha declarado el concurso Voluntario de Clínica Oftalmológica y Quirúrgica, S.L., con NIF número B-131104 y domicilio en Barcelona, calle Nena Casas, 19-21, bajos, en el que se ha decretado Intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 16 de septiembre de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 16 de septiembre de 2005.—El Secretario en sustitución.—54.331.

BILBAO

Edicto

El/La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 133/05 referente al deudor Innovaciones Comerciales y Empresariales, Invertea, Sociedad Limitada Unipersonal en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Mundo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 29 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—54.330.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 307/05 a instancia de la entidad «Canzanal 95, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Daniel Otones Puentes, bajo la dirección del letrado don Carlos Pinedo Santamaría, en el que recayó auto de fecha 10 octubre 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Canzanal 95, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Conde de Cartagena, número 43, de Madrid, 28007, con código identificación fiscal A-81161424.

Se designan Administradores concursales al Abogado don Emilio González Bilbao, con domicilio en el Paseo de la Castellana, número 164, entreplanta, de Madrid, 28046, al Auditor de cuentas don Benito Agüera Marín, con domicilio en calle Noray, número 3, local 3, de Madrid, 28042 y al acreedor ordinario «Arnal Excavaciones, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Villagarcía, número 11, bajo C, de Madrid, 28011.

Se suspende el ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores concursales.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo por el presente se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—53.830.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 329/2005-B, por auto de 20 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alcalá Rock, S. A., con CIF A-81384307, con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), en el complejo denominado «Parque Corredor», local E/7-6 y cuyo centro coincide con el de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, habiendo sido designado administrador del concurso al titulado mercantil, don Jesús Caaveiro Pernas, colegiado número 4392, con domicilio profesional en calle Gran Vía, número 49, de Madrid-28013.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles, sito en la calle Capitán Haya, número 66 de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El País».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—54.327.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 90/2005, por auto de 26 de septiembre de 2005, se ha declarado en Concurso Necesario Ordinario a la deudora Hsiao-Kuo España, S. L., con CIF n.º B-92399393, con domicilio social en Marbella 29600 (Málaga), Avenida Ricardo Soriano, n.º 34, Oficina 2-6, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marbella.

Segundo.—Que la entidad deudora ha sido suspendida de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituida por la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 L.C. del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de Letrado o Procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—53.907.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a expediente antiguo Juzgado de Caja de Reclutas, a don Fernando Pimentel Sotomayor, de 48 años de edad, con DNI n.º 33238332, se hace saber, que queda anulada la requisitoria anterior de fecha 29-11-1978.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—53.811.